

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DEL GUARDADOR CONFORME SE  
DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

**REF. : PROCESO DE INTERDICCIÓN DE JOSÉ LUIS MONTOJO MUÑOZ**

**Fecha:** Martes 17 de agosto de 2021

**Radicación:** 11001-31-10-025-2015-00002-00

**Hora de inicio:** 12:03 P.M.

**Hora de terminación:** 01:11 P.M.

**ORDEN DE LA AUDIENCIA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las doce y tres minutos de la tarde (12:03 P.M.) del día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para continuar con la audiencia de exhibición de cuentas al interior del proceso de interdicción de **JOSÉ LUIS MONTOJO MUÑOZ**, radicado bajo el No. 2015-002 proveniente del Juzgado Veinticinco (25°) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación a los siguientes correos electrónicos: [kaalvaradop@unal.edu.co](mailto:kaalvaradop@unal.edu.co), correspondiente a la guardadora principal, la señora LILIAM BERTHILDA PERALTA SOTO, guardadora de la persona en condición de discapacidad; al correo electrónico [mgbeltran@procuraduria.gov.co](mailto:mgbeltran@procuraduria.gov.co), correspondiente, al Procurador Adscrito a este Despacho el Dr. MILTÓN GÓNZALO ACOSTA, al igual que al correo electrónico [camilo.leal@icbf.gov.co](mailto:camilo.leal@icbf.gov.co), correspondiente al Dr. CAMILO ALBERTO LEAL, Defensor de Familia igualmente Adscrito a este Despacho.

Seguidamente, se dejó constancia que asistieron a la audiencia la señora LILIAM BERTHILDA PERALTA SOTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.576.506 de Bogotá D.C., el Dr. CAMILO ALBERTO LEAL Defensor de Familia Adscrito a este Despacho y el señor representante del Ministerio Público adscrito a este Despacho, Procurador 327 Judicial I de Bogotá, Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.897.867.

Acto seguido, se hizo la preciso que la audiencia había sido suspendida para que el señor Procurador y el señor Defensor de Familia le formularas las preguntas respectivas sobre la cuenta, iniciando con las formuladas por el señor Agente del Ministerio Público, quien dejó constancia que la administración de la guardadora no ha sido buena, ante la pérdida aproximada del 46% del patrimonio de la persona en condición de discapacidad; igualmente, el señor Defensor de Familia realizó varias preguntas sobre la relación de los ingresos y gastos, aunque dejó sentado que no le fueron remitidos los soportes de las cuentas presentadas; el Despacho por su parte, indagó sobre el valor descontado por la remuneración de la guardadora; la guardadora procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas conforme quedó registrado en el audio.

Se dejó constancia que las cuentas serán valoradas conforme con los soportes que fueron aportados, al igual que se tendrán en cuenta las preguntas hechas a la guardadora y las respuestas brindadas por la misma.

Se ordena a la Oficina de Apoyo, ingresar las diligencia al Despacho, a fin de disponer lo pertinente sobre el traslado del informe de la guarda y la exhibición de la cuenta.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de la una y once minutos de la tarde (01:11 P.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b566a07d-b38c-466a-ab29-42639a566603?vcpubtoken=009b33e1-544b-4599-bffc-39ebd9dd1cd4>

O en su defecto, en el enlace:  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/b566a07d-b38c-466a-ab29-42639a566603?authToken=09027bff-cf7b-461f-bdc4-0f91100bfd5b>

La Juez,

**Firmado Por:**

**Olga Yasmin Cruz Rojas**

**Juez Circuito**

**Familia 001 Ejecucion De Sentencias**

**Juzgado De Circuito**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e73136e4255e249f7963ecc00c6a3e99288c1003198dd62a05703696e055  
e99**

Documento generado en 18/08/2021 04:16:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**